



VICUÑA, 06 FEB. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 10, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades”; Según Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; El Decreto N° 3.400, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; El Decreto N° 1.947, de fecha 08 de julio de 2021, por el cual asume don Andrés Mundaca Barraza, como Alcalde Subrogante de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

CONSIDERANDO:

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con fecha 30 de diciembre de 2022 con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cuyo



objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Intervención Familiar definidos en el Programa Eje. Convenio aprobado por el concejo municipal según da cuenta en el certificado N° 011/2023 de fecha 11 de enero de 2023.

- c. Que en virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- d. Que, sin perjuicio de que convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre del año 2022, es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

DECRETO: N° 498 /

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado **“Programa Acompañamiento Familiar Integral”**; según Resolución Exenta N° 10 de fecha 31 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un monto total de **\$64.789.200.- (sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos pesos)**; dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de **\$37.793.700.- (treinta y siete millones setecientos noventa y tres mil**



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



setecientos pesos), la cual será transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado por FOSIS, y la segunda será transferida por un monto de \$26.995.500.-(veinte y seis millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos), a partir del sexto mes de ejecución del convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de enero de 2023 y su **vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2023.**

2. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.62, denominada Acompañamiento Integral, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2023.
3. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, contrata grado 13, Coordinadora de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por
LISBETH ELIZABETH
ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2023.02.03 18:38:57
+03'00'

SECRETARIA MUNICIPAL



Firmado
digitalmente por
**ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA**

ALCALDE DE VICUÑA (S)

AMB/LES/LPG/OCA/nap

Distribución:

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución.